



ACTA ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE EXTENSIÓN, DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA-SOCIAL Y DE DIVULGACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTA FE:

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Emilio JATÓN (D.N.I. n.º 13.070.760), con domicilio en calle Salta n.º 2951, en adelante MCSF y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL representada en este acto por su Rector, Dr. Enrique José MAMMARELLA (D.N.I. n.º 16.573.392), con domicilio en Boulevard Pellegrini n.º 2750, en adelante UNL; quienes manifiestan:_____

- Que la UNL, en el marco de su accionar en la ciudad cuenta con una importante agenda de actividades institucionales abiertas a la comunidad entre las que pueden destacarse ferias, festivales, conciertos, actos protocolares, exposiciones, propuestas culturales, deportivas, académicas y de investigación.
- Que por su parte la MCSF considera al desarrollo de estas actividades, como ejes estratégicos para el desarrollo de la ciudad, al tiempo que lleva a cabo una extensa agenda de gobierno.
- Que previamente, con participación del Ente Autárquico Municipal de Turismo de la ciudad de Santa Fe (SAFETUR), las partes acordaron la creación del Programa *Estudia en Santa Fe* para posicionar a la Ciudad de Santa Fe como destino destacado para la realización de estudios universitarios y eventos científicos, académicos y culturales promoviendo el conocimiento de la diversidad cultural, turística, gastronómica y creativa de la Ciudad de Santa Fe._____

Por todo ello ACUERDAN

PRIMERO: Facilitar, para el desarrollo de actividades temporarias de la Universidad Nacional del Litoral, el uso de áreas y/o sectores públicos en las siguientes instalaciones bajo la administración del gobierno de la Ciudad de Santa Fe:

- Estación Belgrano
- Estación Mitre
- Teatro Municipal 1º de Mayo
- Anfiteatro Juan de Garay
- Museo de la Constitución
- Jardín Botánico
- Prado Español
- Mercado Progreso
- Edificio del ex Banco Municipal
- Centro de Deportes Municipal Av. Alta. Brown_____

SEGUNDO: Facilitar, para el desarrollo de actividades temporarias de la Municipalidad de Santa Fe, el uso de áreas y/o sectores públicos en las siguientes instalaciones bajo la administración de la UNL:

- Paraninfo
- Foro Cultural
- Museo de Arte Contemporáneo



- Predio UNL - ATE
- Consejo Superior
- Centro de Idiomas
- Reservas Ecológicas

TERCERO: Establecer que el préstamo temporario de las instalaciones estará sujeto a las pautas que a continuación se detallan:

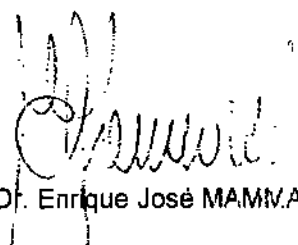
- Que las actividades propuestas por las partes sean de interés para la ciudadanía y sin fines de lucro.
- Que las áreas y/o sectores públicos de las instalaciones solicitadas no se encuentren ocupadas o comprometidas para el uso de otras actividades de interés.
- Que el uso del espacio público se realizará en carácter de comodato y, en caso de corresponder, la parte solicitante atenderá los gastos operativos, de seguros y logísticos, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, los que deberán quedar determinados al momento de confirmarse el desarrollo de la actividad.
- Que cada parte se obliga a respetar las reglamentaciones vigentes para el uso de cada una de las instalaciones que ocupe, como también a desocuparlas en el tiempo acordado y en las mismas condiciones en que la/s recibió.

CUARTO: Para cada evento en particular se celebrará un convenio específico incluyendo las provisiones necesarias según sea el acontecimiento y el lugar (condiciones, fechas, duración, seguro, vigilancia).

QUINTO: A todos los efectos derivados de la presente, las partes fijan domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, se comprometen a resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse atendiendo al espíritu de colaboración que le dio origen, procurando arribar a soluciones amigables y consensuadas. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias a la competencia de los Tribunales Federales de la provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2023.—


Lic. Emilio JATÓN


Dr. Enrique José MAMMARELLA

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación